

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JAÉN

Edicto

Doña María Dolores Fernández Gallardo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio de faltas que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia número 9/2001.

En la ciudad de Jaén a 11 de enero de 2001.

La ilustrísima señora doña María Dolores Fernández Gallardo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto, en juicio oral y público, el presente juicio de faltas número 167/00, seguido por conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil, siendo partes como denunciante el Guardia Civil número 01686-T, y como denunciado Lili Yobano Costch, con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lili Yobano Costch como autor penalmente responsable de una falta del artículo 636 del C. P. de conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a una pena de un mes-multa con una cuota diaria de 500 pesetas, y para el caso de impago, un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, sin que proceda pronunciamiento alguno respecto a costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén en el término de cinco días. Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de que dimana, y llévase ésta al legajo correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada dicha, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid».

Dado en Jaén a 16 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—50.040.

MATARÓ

Edicto

Doña María Teresa Martínez Sánchez, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 406/00 por el fallecimiento sin testar de don Gaspar Salsa Marín, con documento nacional de identidad número 38.759.934, nacido en Montcada i Reixach (Barcelona), hijo de Gaspar y Natalia, con domicilio en Veinat de Sant Jaume,

sin número, Argentona, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mataró a 2 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez en sustitución.—La Secretaria en sustitución.—50.037.

PATERNA

Edicto

Doña María Cruz Becerra Castro, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, bajo el número 40/00, sobre hurto y amenazas, en el cual se ha acordado notificar por medio del presente edicto a Petrosian Arkadi y Mesrop Gusudian la sentencia en el presente juicio de faltas, cuyo fallo dice:

«Debiendo condenar y condenando a Petrosian Arkadi y a Mesrop Gusudian, como autores de una falta de hurto en grado en tentativa del artículo 623.1.º del Código Penal a la pena, a cada uno, de un mes de multa con cuota de 200 pesetas/día y, para el caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Debiendo condenar y condenando a Petrosian Arkadi y a Mesrop Gusudian al pago de las costas procesales que se hubieran podido causar en esta instancia.

Debiendo absolver y absolviendo a Petrosian Arkadi y Mesrop Gusudian de la falta de amenazas de carácter leve del artículo 620.2 del Código Penal por falta de acusación.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante el cual estarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.»

Y para que conste el cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», interesando un ejemplar en el que conste dicha publicación.

Dado en Paterna a 27 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—50.039.

PICASSENT

Edicto

Don José Luis Fenelós Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent y su partido judicial,

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, número 217/00, instado por «Ribera D'Actius Inmobiliaris, Sociedad Limitada», con domicilio social en Carlet, calle

Espanoleta, número 6, y código de identificación fiscal B-96355326, representada por la Procuradora doña Teresa Romeu Maldonado, contra «Piel Marquesado, Sociedad Limitada», con domicilio social en plaza del Reino, número 1, de Llombay, titular del código de identificación fiscal B-4646980025, sobre reclamación de devolución de préstamo de 26.000.000 de pesetas, garantizado mediante constitución de hipoteca sobre la siguiente finca:

Casa situada en Llombay, con fachada a la plaza del Reino de Valencia, número 10. Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados, compuesta de planta baja destinada a usos comerciales o industriales, y distribuidos en seis locales a los que se accede por pasillo interior, y de un piso alto diáfano al que se accede por escalera desde el citado pasillo interior, linda: Frente, plaza de su situación; derecha, entrando, don Francisco y doña Mercedes Forés Querol; izquierda, don Miguel Donat, y fondo, casa descrita con el número 2. Cuota de participación: 50 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 1.885, libro 122 de Llombay, folio 189, finca número 7.261, inscripción segunda.

Que con fecha de hoy se ha dictado resolución por la que se saca a única y pública subasta, señalándose a tal efecto el próximo día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas, la anterior finca descrita, cuyo precio de tasación que servirá de tipo es de 46.800.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

La certificación registral sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en esta Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepté quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30 por 100 del valor que se ha dado al inmueble, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4548-0000-18-0217-00.

Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones anteriores.

Y para que sirva de edicto anunciador de la subasta del inmueble ante indicado, se extiende el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de notificación al demandado para el caso de que no fuere posible su notificación personal.

Dado en Picassent a 5 de septiembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—50.015.

SEVILLA

Cédula de notificación y emplazamiento

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Que en autos de Juicio de Menor Cuantía número 132/00-4, sobre prescripción adquisitiva de la casa sita en calle La Carne, número 2, de Sevilla, de

49 metros cuadrados, seguido a instancia de doña María Antonia Pérez Alonso, contra doña Rosa y doña Guadalupe Quintanal Conde, doña Asunción Arce Quijano, don Serafín, doña Victoria, doña Úrsula, doña Mercedes y don Feliciano de Arce y Pellón y, para el caso de que hubieran fallecido, contra sus herederos y herencias yacentes, se ha acordado emplazar a los demandados para que, si les conviniera, comparezcan dentro del término de diez días representados por Procurador y asistidos de Letrado, a fin de ser emplazados para contestar la demanda.

Y, habiendo fallecido don Manuel Quintanal Conde, se acuerda emplazar a sus herederos y herencia yacente, para que en el caso de ser heredero de algunos de los demandados y, si a su derecho interesa, puedan personarse en los autos dentro del término de veinte días, representado por Procurador y asistido de Letrado, a fin de contestar a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los citados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2001.—El Secretario.—49.927.

TELDE

Edicto

Don Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2001, se sigue a instancia de don Pedro Aquilino Pacheco Cabrera, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Balbina Pacheco Cabrera, natural de Tinajo, vecina de Lanzarote, de ochenta años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en el Goro-Telde (Gran Canaria), no teniéndose de ella noticias desde 1948, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia, puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Telde, 24 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.611.

y 2.ª 18-10-2001.

VALLADOLID

Edicto

Doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 224/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Fernando Jesús Legido Campesino y doña María Elena Redondo García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de noviembre, a las once horas.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 463000017022498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por el presente se notifican los señalamientos de las subastas a los demandados en rebeldía, por si no fuere posible su notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Finca 25 destinada a vivienda en el casco de Cabezón de Pisuega (Valladolid), en la calle de la Independencia, número 11. Linda: Derecha, entrando, finca 26; izquierda, finca 24; fondo, fincas 35 y 36, y frente, calle de su situación por donde tiene su entrada. Superficie total de 92 metros cuadrados y útil de 52 metros 89 decímetros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 7.905.000 pesetas.

Valladolid, 30 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—49.998.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 280/1996, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima», representada por doña Ana María Romo Fernández, contra doña Isabel Gallardo Alberto y don Julio Roldán Blázquez, en reclamación de 3.285.200 pesetas de principal y costas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es como se describe al final del presente.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de ese Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia de Villanueva de la Serena, cuenta número 0386000017028096, el 20 por 100 del valor de las fincas a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubra, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Los inmuebles que se subastan no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado»).

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo «Renault Safrane», matrícula BA-5639-U. Tasado en 65.000 pesetas.

Urbana. Finca registral número 3.072, de Navavillar de Pela. Tasada en 6.600.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.074, de Navavillar de Pela. Tasada en 267.300 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.079, de Navavillar de Pela. Tasada en 840.000 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.080, de Navavillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.081, de Navavillar de Pela. Tasada en 363.720 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.082, de Navavillar de Pela. Tasada en 182.490 pesetas.

Rústica. Finca registral número 3.087, de Navavillar de Pela. Tasada en 164.050 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villanueva de la Serena a 20 de septiembre de 2001.—La Juez, María del Carmen Gil Santos.—El Secretario.—50.011.